


16.12

Francisco Lopez  
RACCP

**PC-2017-0028-Of.**  
Quito, abril 18 de 2017

Economista  
Patricio Rivera  
**Ministro de Finanzas**  
Presente. -

JS:36 

MINFIN - DCD - 2017 - 5999 - E

Estimado Ministro:

SECRETARIA NACIONAL  
DE LA ADM. PUBLICA

Reciba un cordial saludo a nombre del Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador, ente representativo de los 23 GAD Provinciales. El motivo de la presente, es con el fin de reiterar a usted lo suscrito mediante oficio PC-2017-0014-F, el 3 de febrero del presente año, así como varios oficios anteriores, en los cuales se solicita, se reconozca los saldos pendientes de registro por concepto de la competencia de riego y la devolución de IVA que no han sido considerados en el plan de pagos establecido en el convenio firmado entre el MINFIN - BDE - CONGOPE el pasado 16 de enero del presente periodo fiscal.

En el Anexo N° 1 adjunto al presente, podrá verificar los valores que faltan incorporar por concepto de riego al plan de pagos mencionado. Adicionalmente se solicita se verifique y reconozca la diferencia que existe entre los montos por concepto de devolución de IVA, de acuerdo a los valores establecidos en el plan de pagos según el convenio firmado entre el MINFIN - BDE - CONGOPE, y los montos notificados por el SRI hasta el 12 de enero del 2017 (Anexos oficios GAD Provinciales).

Por liquidez de los GAD Provinciales se propone sean en prelación, y no incorporar estos valores al plan de pagos establecido anteriormente con del BdE, sino por lo contrario, transferir los saldos pendientes a través de mecanismos que podrían ser:

- a. Se transfiera en efectivo según la disponibilidad de la caja fiscal del Estado e incorporado al presupuesto prorrogado a partir de julio del 2017
- b. Se realicen los pagos a través de TBC.

Por lo tanto, los valores que faltan registrar son deudas del fisco con los GAD Provinciales dentro de lo que establece el marco legal vigente; de acuerdo a los artículos: 99 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el Art. 73 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y el Art. 48 de la Resolución 08-CNC-2011, los cuales nos facultan realizar el trámite pertinente de cobro; razón por la cual, nos acogemos al pedido realizado y aceptado por el señor Presidente Econ. Rafael Correa, el pasado 12 de diciembre 2016 en la reunión mantenida con el Comité Ejecutivo ampliado, en el que también se acordó lo siguiente:

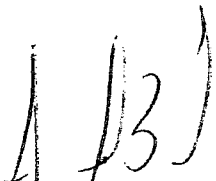
21/04/2017 16:23



1. Eliminar el requisito de presentación de los proyectos de riego para la aprobación de la SENAGUA; y sujetarse únicamente a la revisión en función al Plan Nacional de Riego y de los respectivos planes provinciales de la competencia, los cuales en su mayoría han sido construidos en conjunto con SENAGUA. (ANEXO N° 2)
2. Los recursos que por ley pertenecen a la competencia de riego, sean asignados de manera automática dentro del periodo que corresponde por ley; de manera directa, previsible y continua. Lo que nos permitirá agilizar la ejecución de proyectos y su tramitología de contratación. (ANEXO N° 3)
3. Establecer de manera definitiva e inmediata el gravado de la tarifa CERO para el IVA que se genera en los GAD, debido a que se ha comprobado que se vuelve en un círculo vicioso que da una mínima liquidez al presupuesto general del estado, afectando en gran impacto a la liquidez de los GAD Provinciales. (ANEXO N° 4)

Reconociendo su labor y sobre todo su buena voluntad para la solución de estos inconvenientes que nada tienen que ver con su administración y que son producto del agotamiento del actual proceso de descentralización de una manera estructural; quedo atento de usted.

Atentamente;

  
Econ. Gustavo Baroja Narváez  
**Presidente**

  
Dr. Edwin Miño Arcos  
**Director Ejecutivo**

C.c.:

1. Señores y Señoras Prefectos (as)
2. Msc. Luisa González, Secretaria de la Administración Pública
3. Msc. Alexis Sánchez, SENAGUA
4. Eco. Leonardo Orlando, Director del SRI
5. Lcda. María Caridad Vázquez, CNC

SECRETARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FOLIO 2011/ABR/24  
MAY 24 2011  
MAY 24 2011